



CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN PRO PYME GENERAL (14 D) CON CONTABILIDAD COMPLETA

Según la información que ha declarado ante el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 13-10-2025 14:39, se ha autorizado al Contribuyente BOXPASS SPA, RUT 78.269.595-9, a incorporarse en el Régimen de Tributación Pro Pyme General (14 D) con contabilidad COMPLETA.

Por lo tanto, a contar del año 2025, Ud. deberá elaborar su contabilidad, según las normas que regulan su nuevo Régimen de Tributación Pro Pyme General (14 D) con contabilidad COMPLETA.

Esta modificación quedará registrada en su sitio personal MiSII.

Importante

- 1. Si el SII detecta inconsistencias en su declaración, Ud. no podrá seguir tributando en este régimen, y deberá tributar bajo las normas del Régimen de Tributación General Semi Integrado (Art. 14 A de la Ley de la Renta) de forma inmediata. En caso de ocurrir esta situación, Ud. será notificado en su sitio personal MiSII y/o mediante correo electrónico.
- 2. Si Ud. deja de cumplir con alguno de los requisitos establecidos para el Régimen Pro Pyme General (14 D) con contabilidad COMPLETA, deberá abandonar dicho régimen. El cambio de régimen debe realizarse a contar del primer día de enero del año comercial siguiente a aquel en que ocurra el incumplimiento.